

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 3 de septiembre de 2020
Oficio Circular No. 00128

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Bogotá, D.C.

Proceso : **SUCESIÓN INTESTADA**
Radicado : **253684089001 2019 000100 00**
Causante : **ESTEBAN PEDREROS. Sin identificación.**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020) se declaró abierto y radicado el juicio de sucesión intestada del causante Estaban Pedreros, fallecido el día 15 de septiembre de 1945, de quien no se conoce su número de documento de identidad. Que el citado causante en virtud de las manifestaciones hechas por los interesados se denuncia como único bien sucesoral el denominado El Placer, ubicado en la Vereda Alto del Trigo del municipio de Jerusalén Cundinamarca e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 307-30565 al que se le asignó un avalúo de \$30`000.000,00.

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo previsto en el artículo 490 del Código General del Proceso.

Se anexa copia de la demanda y auto admisorio del 6 de febrero de 2020, en 4 y 3 folios respectivamente.

Atentamente,


KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria

